

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibido del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial

Servicio Nacional del Trigo.—Jefatura provincial de León.—Anuncios.

Gobierno civil de Valladolid.—Anuncios.

Dirección General de Ganadería.—Junta local de Fomento Pecuario de León.—Circular.

Distrito Minero de León.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de León

Concurso

Hallándose vacantes cuatro plazas de Jefes de Almacén dependientes de esta Jefatura Provincial, dotadas con el haber anual de 6.000 pesetas, se anuncia concurso-examen para su

provisión, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª El turno de provisión para las citadas plazas, será el de restantes ex-combatentes.

2.ª A pesar de que las plazas, objeto del concurso, son reservadas para cubrir por el turno antes citado, de producirse el caso de no presentación de aspirantes que reúnan condiciones, o que los concursantes no sean calificados como aptos, se pasarán las vacantes de un turno a otro, como dispone la Ley de 25 de Agosto, y en su consecuencia podrán concursar aspirantes por otros turnos incluso el de libre provisión.

3.ª Aparte de las condiciones generales exigidas a los concursantes para demostrar su aptitud, se realizarán exámenes con ejercicios orales y escritos que versarán en las siguientes materias: Conocimiento de todos los productos intervenidos por el S. N. T.. Su cultivo y datos prácticos comerciales sobre los mismos. Práctica administrativa elemental, especialmente redacción de oficios y documentos. Aritmética y Geometría elemental, especialmente sumas y cubicaiones. Práctica del servicio, que será el último ejercicio

no siendo considerado como decisivo a los efectos de puntuación.

4.ª Las instancias solicitando tomar parte en el concurso serán presentadas en esta Jefatura Provincial del S. N. T., Avenida del Padre Isla, núm. 11, hasta el día 25 del mes actual, debiendo venir debidamente reintegradas y escritas de puño y letra del interesado, indicando los estudios que tiene realizados y entidades, casas comerciales, etc., donde ha prestado sus servicios y labor o cometido que tenía a su cargo.

5.ª Se acompañarán a las solicitudes los documentos siguientes: partida de nacimiento (se exigirá ser mayor de 23 años, exceptuándose los casos en que por haber permanecido más de tres años en el Ejército, se hallen en posesión de certificado de licenciamiento y menor de 45 años a excepción de los ex-combatientes que no tienen limitación de edad). Certificación de antecedentes penales. Certificado de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por la Delegación Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N-S. Además añadirán los justificantes demostrativos del turno a que pertenecen, según las

condiciones generales establecidas para estos casos.

6.^a Cada concursante abonará en el momento del examen la cantidad de diez pesetas por el concepto de derechos, estando exentos de ello el personal del S. N. T.

7.^a Transcurrido el plazo señalado para la presentación de instancias, se procederá a la clasificación de los solicitantes, dentro de cada turno, exponiéndose en el local de esta Jefatura, a partir del día siguiente, la lista de los admitidos, que deberán presentarse a examen el día que será señalado oportunamente en el tablón de anuncios de esta Jefatura.

8.^o El nombramiento será de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Ordeñación Triguera y los designados para cubrir estas plazas deberán presentar fianza de 10.000 pesetas como mínimo, según determina el art. 59 del Reglamento citado, en cualquiera de las formas admitidas por la Ley, antes de tomar posesión.

León, 4 de Septiembre de 1941.—
El Jefe provincial, R. Alvarez.

ANUNCIO

Como continuación al anuncio publicado por esta Jefatura, sobre el establecimiento de un servicio de recogida de trigo con camiones, desde los graneros de los agricultores a los almacenes del Servicio Nacional del Trigo, al objeto de que aquéllos puedan dedicar sus yuntas al laboreo de las tierras, se hace público que el precio por Tonelada-kilómetro que deberán abonar los usuarios será el de 0'484 ptas.

León 4 de Septiembre de 1941.—
El Jefe Provincial, R. Alvarez.

DECRETOS

Comprobado en vista de inspección efectuada por la Guardia civil del Puesto de Vega de Valcarce, que en los molinos enclavados en Ruitelán, Herrerías y Vega de Valcarce, todos de este Ayuntamiento, propiedad de D.^{na} Carolina Franco Delis, D. Angel Amigo López y D. Eduardo Martínez Pardo, respectivamente, se infringe lo dispuesto sobre molturaciones en molinos maquileros, no exigiendo a sus clientes la debida documentación, esta Jefatura

Provincial, en nombre del ilustrísimo Sr. Delegado Nacional de este Servicio y al amparo de las disposiciones citadas, ha acordado clausurar provisionalmente el citado molino, e instruyendo el oportuno expediente para su resolución por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional. Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y demás prensa, para conocimiento de cuantos agricultores molturaban en los referidos molinos, rogando al señor Alcalde del Ayuntamiento de Vega de Valcarce y a los con él lindantes cooperen a la difusión de este Decreto.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 6 de Septiembre de 1941.—
El Jefe Provincial, R. Alvarez.

Comprobado que en el molino enclavado en Villarente, Ayuntamiento de Villasabariego, y cuyo arrendatario es D. Paulino Giménez, se infringe lo dispuesto en los Decretos de 25 de Noviembre de 1940 y 30 de Junio último y las órdenes complementarias de la Delegación Nacional del S. N. T., esta Jefatura Provincial, en nombre del ilustrísimo Sr. Delegado Nacional de este Servicio y al amparo de las disposiciones dictadas al efecto, ha resuelto clausurar provisionalmente el citado molino, e instruyéndose por esta Jefatura el oportuno expediente para su resolución por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL y demás prensa de la provincia, para conocimiento de cuantos agricultores molturaban en el referido molino, rogando al señor Alcalde de Villasabariego y a los con él lindantes cooperen a la difusión de este Decreto.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 5 de Septiembre de 1941.—
El Jefe provincial, R. Alvarez.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid

Secretaría de Orden Público

El día 29 del actual, han sido juramentados por este Gobierno civil los individuos que a continuación se citan, los cuales han de prestar

servicios como guardas jurados por la Asociación Española de Cazadores, Pescadores y Agricultores de Medina de Rioseco.

Valladolid, 30 de Agosto de 1941.

El Gobernador civil

Relación que se cita

D. Rodrigo Fernández Rodríguez,
D. Ireneo Hernández Solla.

En el día de hoy, han sido juramentados por este Gobierno civil los individuos que a continuación se citan, que han prestado servicios como guardas jurados por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja.

Valladolid, 30 de Agosto de 1941.

El Gobernador civil,

Relación que se cita

D. Pedro Prieto González.
D. Angel Santos Sáez.
D. Francisco Díez Rodríguez.
D. Mariano Méndez Velasco.
D. Emiliano Zurdo Gutiérrez,
D. Filapiano Alonso García.
D. Dionisio García Aguña.

Dirección General de Ganadería

Junta provincial de Fomento Pecuario de León

CIRCULAR NÚM. 40

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia num. 187 de fecha 22 del pasado mes, se publicó una Circular concediendo un plazo de 15 días para que las Juntas Locales ingresaran el tanto por ciento que figura en presupuesto para el sostenimiento de este Organismo, como quiera que son muchas las Juntas que hasta la fecha no lo han hecho, y al tener que remitir a la Superioridad con la mayor urgencia un estado de cuentas (de acuerdo con la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de Julio pasado) publicada en el B. O. n.º 40; concedo por la presente un nuevo plazo de 10 días para que hagan el ingreso correspondiente en esta Junta Provincial de Fomento Pecuario, bien entendido que de no hacerlo así sin otro aviso, se procederá a la imposición de sanciones.

León, 4 de Septiembre de 1941.—
El Preidente, (Ilegible).

DISTRITO MINERO DE LEÓN

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Gobernador, en Decreto fecha de hoy, ha aprobado el expediente de la mina «La Mora 1.ª bis», expediente número 2.162 bis.

Lo que se anuncia al público para que las personas que se consideren perjudicadas, puedan presentar sus protestas y reclamaciones al Gobierno civil de la provincia, en el término de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio.

León, 5 de Septiembre de 1941.—
El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Negociado de explosivos

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Cándido Fernández, como Director de la mina «Olvidada», sita en término de La Valcueva, Matallana, ha solicitado autorización para la construcción de un polvorín con destino a dicha mina.

El emplazamiento del mismo estará enclavado dentro de las concesiones, a una distancia de doscientos metros de los trabajos, no habiendo en todo el contorno edificios ni vías de comunicación de ninguna clase a excepción del camino de acceso a la mina hecho recientemente.

El polvorín será superficial.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de Explosivos de 25 de Junio de 1920, se anuncia al público para que las personas que se consideren perjudicadas, puedan presentar sus protestas y reclamaciones en el Gobierno civil de la provincia en el término de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio.

León, 5 de Septiembre de 1941.—
El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José García Rodríguez, con el nombre comercial de Hijos de Baldomero García, explotador de la mina «Paulina», sita en Caboalles, en el Ayuntamiento de Villablino, ha solicitado autorización para la instalación de

un polvorín con destino a dicha mina.

El emplazamiento del mismo estará enclavado dentro de las concesiones, en un sitio al abrigo de los aludes de nieve, siendo lo más próximo las edificaciones de la mina y carretera de Caboalles a Cerredo.

El polvorín será superficial.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de Explosivos de 25 de Junio de 1920, se anuncia al público para que las personas que se consideren perjudicadas, puedan presentar sus protestas y reclamaciones en el Gobierno civil de la provincia, en el término de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio.

León, 6 de Septiembre de 1941.—
El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Eduardo de Jorge y Ferreira, como Director de la mina «Umbelina», núm. 5.586, sita en el Ayuntamiento de Valdepiélagos, ha solicitado autorización para la instalación de un polvorín con destino a dicha mina.

El emplazamiento del polvorín estará enclavado dentro de las concesiones.

El polvorín será subterráneo.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de Explosivos de 25 de Junio de 1920, se anuncia al público para que las personas que se consideren perjudicadas, puedan presentar sus protestas y reclamaciones en el Gobierno civil de la provincia, en el término de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio.

León, 5 de Septiembre de 1941.—
El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y Comisión permanente de León, en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del año de 1941.

(Conclusión)

Sesión de 9 de Junio de 1941

Bajo la presidencia de D. Diego Mella Alfageme, Alcalde-Presidente,

con asistencia de los señores 1.º, 2.º, 3.º y 4.º Tenientes de Alcalde, previa convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,35.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, quedando la Corporación enterada del estado de fondos, aprobándose varios pagos.

Se conceden a varios funcionarios anticipos reintegrables que solicitan.

Se aprueban varios suplementos de crédito con cargo al presupuesto en vigor.

Se autoriza a varios solicitantes para realizar diferentes obras.

Se aprueba el informe emitido por la Comisión de Obras, recaído en la instancia de D. Manuel Campo, no prestando la conformidad a la tasación hecha a finca de su propiedad, sita en la calle del Padre Arintero.

Se acuerda realizar ciertas obras, que se especifican en el informe de la Comisión de Obras, en el Arrabal del Puente del Castro, y se aprueba la liquidación de las obras de construcción de una acera frente a la finca propiedad de D. Antonio Martín Santos, en la calle de Ramón y Cajal.

Dada cuenta de una moción de la Alcaldía, proponiendo se de el nombre de D. Francisco Fernández Blanco y Sierra-Pambley a la calle de Bayón, con otros extremos que se consignan, se aprueba por unanimidad, cumpliéndose lo dispuesto en la Orden de 13 de Abril de 1939.

Se acuerda señalar al Sr. Administrador de Consumos el uno y medio por ciento a percibir sobre el exceso de un millón de recaudación en el ejercicio de 1937, y abonarle el importe de éste y lo corriente del año de 1939.

La Corporación quedó enterada del análisis favorable de las aguas, y se aprueba la propuesta del señor Juez Instructor, suspendiendo de empleo y sueldo al Vigilante de Consumos D. Juan Alonso, a las resultas del expediente que se le incoe.

Se levantó la sesión a las 21.

Sesión de 17 de Junio de 1941

Bajo la presidencia de D. Diego Mella Alfageme, Alcalde-Presidente, con asistencia de los señores 1.º, 2.º, 3.º y 4.º Tenientes de Alcalde, previa convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,35.

Se aprueba el acta de la sesión an-

terior, quedando la Corporación enterada del estado de fondos, y aprobándose varios pagos, quedando igualmente enterada de la estadística de trabajos realizados por el Laboratorio durante el pasado mes de Mayo.

De conformidad con los respectivos dictámenes, se adoptan los siguientes acuerdos: desestimar la petición de D.^a Obdulia Rodríguez, solicitando pensión como huérfana de funcionario municipal.

Conceder autorización a varios solicitantes para realizar diferentes obras.

Desestimar la petición de D. Esteban González, solicitando la apertura de la calle del Fuero.

Denegar la petición formulada por D. Luis Cos, solicitando adquirir una parcela de terreno, propiedad del Ayuntamiento, en el Puente del Castro.

Aprobar una moción de la Alcaldía referente a que la Comisión de Hacienda se dedique preferentemente al estudio de las actuales Ordenanzas de las exacciones municipales, para aplicarlas en toda su extensión, reorganizándose, si preciso fuera, las oficinas municipales, nombrándose, si se cree conveniente, el personal eventual necesario.

Quedar enterada de una certificación del Tribunal Provincial de lo Contencioso, de esta ciudad, transcribiendo sentencia del Tribunal Supremo, y en apelación, en el recurso interpuesto por D.^a Juliana Gómez y D. Mariano Solarat, que fueron destituidos por la Corporación de sus cargos de Directora y Administrador de la Casa de Beneficencia.

Se levantó la sesión a las 20,35.

Sesión de 23 de Junio de 1941

Bajo la presidencia de D. Diego Mella Alfageme, Alcalde-Presidente, con asistencia de los señores 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o Tenientes de Alcalde, previa convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,35.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, quedando la Corporación enterada del estado de fondos, y del análisis favorable de las aguas del abastecimiento, aprobándose varios pagos.

De conformidad con los informes

oportunos, se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de subasta de la cantina del Mercado de Ganados, adjudicándose a D. Olegario de Celis:

Aprobar el informe del Letrado Asesor en la instancia de D. Enrique Díez M. Moro, por el que se propone la expropiación de la casa núm. 10 de la Plaza de la Catedral, con vuelta a la calle de Bayón, con aplicación de las contribuciones especiales, sometiéndose a la aprobación del Ayuntamiento Pleno.

Conceder anticipos reintegrables a funcionarios que lo han solicitado.

Autorizar a varios solicitantes para realizar diferentes obras.

Desestimar la petición de varios vecinos de la Plaza del Mercado, solicitando el derribo de la casa número 3 de dicha plaza.

Se conceden dos becas para alumnos del último año de Bachillerato, solicitadas por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Oviedo, de 600 pesetas cada una.

Igualmente se aumenta la consignación a los Médicos municipales en mil pesetas anuales, según lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación.

Queda en suspenso, hasta el próximo ejercicio, el arreglo del Consistorio de la Plaza Mayor.

Se acuerda el pago de los correspondientes derechos al Colegio de Corredores de Comercio, en la intervención de obligaciones del empréstito municipal.

Se acuerda admitir la renuncia que presenta el Procurador del Ayuntamiento, D. Manuel Sánchez del Río, abonándole los honorarios de trabajos que tiene pendientes de cobro.

Se acuerda el pago a los empleados de la Administración de Rentas Públicas, por trabajos extraordinarios en la liquidación del recargo municipal.

Se aprueba una moción de la Alcaldía interesando que por la Comisión de Obras se proceda al estudio de un proyecto de creación de una moderna Auto-Estación municipal.

Conceder tres meses de licencia por enfermo, al Concejal D. Joaquín Vallejo, sustituyéndole en sus fun-

ciones el Gestor, D. Alfredo Mantecón.

Se levantó la sesión a las 20,15.

Sesión de 30 de Junio de 1941

Bajo la Presidencia de D. Diego Mella Alfageme, Alcalde-Presidente, con asistencia de los señores 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o Tenientes de Alcalde, previa convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,30.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, quedando la Corporación enterada del estado de fondos, aprobándose varios pagos y la distribución de fondos para cubrir las atenciones del próximo mes de Julio.

Se concede un mes de licencia, por enfermo, al Químico del Laboratorio municipal, D. Miguel Martín Granizo.

De conformidad con los informes oportunos, se autoriza a varios solicitantes para realizar diferentes obras.

Se aprueba una moción de la Alcaldía, y en su consecuencia, se acuerda solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, la terminación de las obras del Grupo Escolar de Papalaguinda, siendo destinado a la instalación de la Escuela Veterinaria.

La Corporación quedó enterada del análisis favorable de las aguas.

Se concede al Sr. Interventor municipal la licencia reglamentaria.

Se levantó la sesión a las 20,15.

León, 9 de Julio de 1941.—El Alcalde, Diego Mella Alfageme.

Administración de justicia

Juzgado de 1.^a Instancia de Riaño

Don Ulpiano Cano Peña, Juez de Primera Instancia accidental de Riaño v su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por D.^a Manuela Alonso Fernández, mayor de edad, casada, sus labores y vecina del pueblo de Las Salas, Ayuntamiento de Salamón, expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia de su esposo D. Francisco Fernández y Fernández, de 45 años de edad, natural de Bahía Blanca (República Argentina), hijo de José y María, y vecino que fué de Huelde, y cuyo actual paradero se desconoce.

Dado en Riaño, a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario Judicial, Valentín Sama.

Núm. 371.—15,75 ptas.

Imprenta de la Diputación